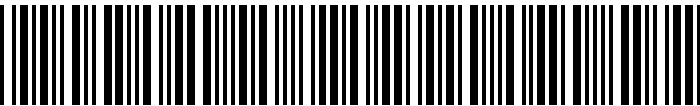


FECHA: 18/10/2025
HORA: 12:16 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

20/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:30.00 KG
VOLUMEN:0.09 M3

RUTA: JRI

ACUSE: SIN ACUSE

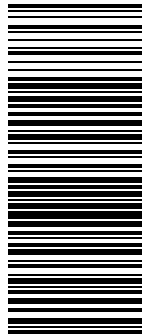
CRE
EAD
76800

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33789092
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA -,
LA PERLA, , 44360
JALISCO, MX, TEL: 3336188481

JRI01 CEL: 0
DESTINATARIO: 42479420
OSVALDO GARCIA GUTIERREZ
MARIANO ABASOLO # 7 -,
CENTRO, , 76800
QUERETARO, MX, TEL: 4272314610

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL	30.00	T4	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia: NonRef

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

[illegible]

a) Declarar el Consumidor:
a) Llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores/dóceles (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías de alta movilidad que se requiere por el tipo de peso que se transporta. El Consumidor expresa manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir o manear visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de los datos de identificación del proveedor.

SEGUNDA.-FORMA DE PAGO Y ENTREGA. El Consumidor entregará al Proveedor una copia de la presente Solución de Servicios.

TERCERA.-FORMA DE PAGO Y ENTREGA. El Consumidor entregará al Proveedor el servicio mediante el más alto concepto de calidad y alta relación

DECLARACIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contraer los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios e iniciar y/o transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Accesibilidad de Mercancías de Proveedor, mismo que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx así como en cada una de las áreas de destino de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de acceder y/o rechazar a la carga peligrosa, de acuerdo a la legislación mexicana y/o internacional aplicable; 4) El Consumidor declara haber leído y entender el contenido de la Ley de Protección de Datos Personales emitida por el Poder Judicial Federal y Autorización Federal así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías no sea debidamente reconocido en esta Sociedad de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y que además, no es una mercancía -o mercancías- que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o se fuera decomisada por ésta misma, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadoras, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha pérdida; y 7) Todas las demás

Para su parte el Proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato. **PAGO DE LOS SERVICIOS.** El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor es el destinatario en su caso, no cubrirá el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero, tales como: el pago de impuestos, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde o a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar de los gastos y costos que este origine incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrató el servicio bajo la modalidad ordinaria tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de salida, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo a la política de entrega, fidejato, depósito y el Consumidor o el destinatario a sus Derivados, con excepción de alimentos, la garantía legalmente a 26% dentro del periodo del plazo total del contrato. Si caso de no haber el Consumidor o el destinatario en su lugar posterior al aviso de salida, el Proveedor sin responsabilidad alguna, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo a la política de entrega, fidejato, depósito y el Consumidor o el destinatario a sus Derivados, con excepción de alimentos, la garantía legalmente a 26% dentro del periodo del plazo total del contrato. Si caso de no haber el Consumidor o el destinatario en su lugar posterior al aviso de salida, el Proveedor sin responsabilidad alguna, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos de acuerdo a la política de entrega, fidejato, depósito y el Consumidor o el destinatario a sus Derivados, con excepción de alimentos, la garantía legalmente a 26% dentro del periodo del plazo total del contrato.

En caso que transcurran más de 90 (noventa) días de naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o riesgos a que las mercancías pertenecieran, razón por la cual, si el Consumidor lasusita su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al valor de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la misma. En lo anterior, no existe el resguardo ni el destino del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse durante tales circunstancias.

SECTA - SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad lasusita por el valor real de la mercancía reclamada, como todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, pero sin evidencia o extraña o en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora de su elección, con lo que el Proveedor se compromete a pagar la prima correspondiente al valor declarado de su mercancía y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para los efectos, desdoblándose el Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al real.

SECTA - RESERVA. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá suscribirse en la Sociedad de Seguros.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros mencionados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo el deducible será del 0% (cero por ciento) y en caso de incendio el deducible será del 0% (cero por ciento).

La existencia e reducción "a la vez" de este valor por defecto, salvo que se especifique por escrito una contraindicación diferente, en todo caso, prevalecerá la contraindicación expresada en la Sociedad de Servicio.

El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estadios mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extiende una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencia ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

Las partes convienen que, en el caso de que el seguro ofrecido por el Proveedor, sea únicamente función como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SEÑALA RECLAMACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: A) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose este como la cantidad pagada por el consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costo o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes de la siguiente Al Valir Agnados nuevos, el 25% de dicho valor; y B) Para bienes usados, se indemnizará como la cantidad pagada por el consumidor, entendiéndose este último como la cantidad nombrada mediante la cual el consumidor adquirió el bien.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea emitida la factura correspondiente.

OTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este

Podemos presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario destinatario de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetryexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un plazo no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP") y la Ley y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el uso de los datos personales.

a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

[illegible]

[illegible]

[illegible]